



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 800 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA “SUBDIVISION DE CTA. CTE. CTRL. Y REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE DARIUSZ JAN NITA”, INSCRIPTO CON MATRICULA L08/ 44.518 Y CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-5068-17, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS. -----

Luque, 13 MAR 2024

VISTO: El expediente municipal N° 12.254/2023 de fecha 04/12/2023 presentado por **DARIUSZ JAN NITA**, por el cual solicita la “Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Co-propiedad” del inmueble ubicado en la jurisdicción de Luque, y, -----

CONSIDERANDO: Que el Informe N° 071/2024 de la Dirección de Catastro y Urbanismo de fecha 22/01/2024, menciona que: “El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matricula L08/ 44.518 y con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5068-17, propiedad de **DARIUSZ JAN NITA**”. Obs: se anexa Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G). -----

Que el recurrente presenta el Reglamento de Co-propiedad y Administración de Viviendas Dúplex “NITA” y la Subdivisión de cuenta corriente catastral para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales. Cabe señalar que los planos de construcción fueron aprobados por la Dirección de Obras Particulares en fecha 15 de julio de 2023, y que el proyecto se ajusta a lo establecido por la Ley Orgánica 3966/10 Art. 241. -----

Que, en el mismo sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N° 313/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y expresa: “Conforme los documentos adjuntos, informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo y teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el mismo es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que; *corresponde la aprobación de la subdivisión y reglamento de copropiedad solicitado por el recurrente*”. -----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD** y administración de Viviendas Dúplex “NITA” y la **SUBDIVISION DE LA CTA. CTE. CTRL. N° 27-5068-17**, para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales, al inmueble propiedad de **DARIUSZ JAN NITA**, ubicado en la jurisdicción de Luque.

Art. 2°.- **EL RECURRENTE** deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley vigente. -----

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal